Fwd: RADICADO No 08001310500320200000800 - DEMANDANTE GINA GAMARRA - DEMANDADO FONDO NACIONAL DE AHORRO

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA <caja175@gmail.com>

Lun 16/09/2024 8:01

Para:Juzgado 03 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (578 KB)

MEMORIAL TRAMITE ACUMULACION Y PETICION AUD ART 77 CPT.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de caja175@gmail.com. Por qué esto es importante

Señor(a):
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEMANDANTE: GINA GAMARRA
DEMADNADO: FONDO NACIONAL DE AHORRO
RADICADO: 08001310500320200000800
ASUNTO: SOLICITUD DE ACUMULACION DE PROCESOS

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **GINA GAMARRA**, quien actúa en calidad de demandante, informo que el día 20 de octubre de 2023, se profirió el siguiente auto:

"R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIAR, al JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para nos remita la información pertinente para el estudio de la acumulación del proceso radicado bajo el N° 08001.31.05.012.2020.00041.00, en el cual son partes el señor ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHO contra el FONDO NACIONAL DE AHORRO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: LÍBRESE los oficios de rigor por el correo institucional."

Consultado el **TYBA, no** se **observa el oficio remisorio al JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** para remitir información pertinente a acumulación del proceso, radicado N° 08001.31.05.012.2020.00041.00, en el cual son partes el señor ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA, razón por la cual, en virtud al principio de economía procesal, publicidad de actos secretariales y administración de justicia, se exhorta a:

PETICIÓN

I. Solicito el link de expediente digitalizado y/o escaneado, a efectos de verificar la existencia del oficio remisorio al **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** en el evento de no haberse remitido, solicitamos se realice el mismo a efectos de acatar la orden del **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** proferida en **auto de** día 20 de octubre de 2023.

II. En el evento que el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** hubiese enviado la información del proceso, radicado bajo el N° 08001.31.05.012.2020.00041.00, de ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA, se proceda a su admisión o no de la acumulación de procesos; De no ser procedente la acumulación de proceso, se fijar feche a celebrar audiencia del artículo 77 del CPT, para continuar con el trámite del proceso.

De usted, Atentamente, con el mayor Respeto,

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA
CC. No. 13.720.370 expedida en Bucaramanga
T.P No. 116861 del C.S.J

CARLOS JURNIELES
ABOGADO ESPECIALISTA
Organización, estrategia y Litigio.

Señor(a):
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEMANDANTE: GINA GAMARRA
DEMADNADO: FONDO NACIONAL DE AHORRO
RADICADO: 08001310500320200000800
ASUNTO: SOLICITUD DE ACUMULACION DE PROCESOS

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **GINA GAMARRA**, quien actúa en calidad de demandante, informo que el día 20 de octubre de 2023, se profirió el siguiente auto:

"R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIAR, al JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para nos remita la información pertinente para el estudio de la acumulación del proceso radicado bajo el N° 08001.31.05.012.2020.00041.00, en el cual son partes el señor ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHO contra el FONDO NACIONAL DE AHORRO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: LÍBRESE los oficios de rigor por el correo institucional."

Consultado el **TYBA, no** se **observa el oficio remisorio al JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** para remitir información pertinente a acumulación del proceso, radicado N° 08001.31.05.012.2020.00041.00, en el cual son partes el señor ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA, razón por la cual, en virtud al principio de economía procesal, publicidad de actos secretariales y administración de justicia, se exhorta a:

PETICIÓN

I. Solicito el link de expediente digitalizado y/o escaneado, a efectos de verificar la existencia del oficio remisorio al **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** en el evento de no haberse remitido, solicitamos se realice el mismo a efectos de acatar la orden del **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** proferida en **auto de** día 20 de octubre de 2023.

II. En el evento que el **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** hubiese enviado la información del proceso, radicado bajo el N° 08001.31.05.012.2020.00041.00, de ANGEL RAFAEL HERNANDEZ OCHOA, se proceda a su admisión o no de la acumulación de procesos; De no ser procedente la acumulación de proceso, se fijar feche a celebrar audiencia del artículo 77 del CPT, para continuar con el trámite del proceso.

De usted, Atentamente, con el mayor Respeto,

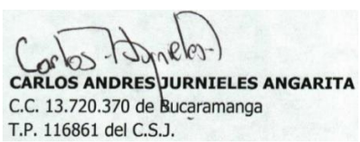

CARLOS ANDRES JURNIELES ANGARITA
CC. No. 13.720.370 expedida en Bucaramanga
T.P No. 116861 del C.S.J